

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA : 1052/02

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del señor Alberto Avila condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 02-2-126-024-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 2°.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Martínez condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 01-2-197-027-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 3°.- Otorgar en favor de la señora Amelia Ester Suárez condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 05-2-021-017-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 4°.- Otorgar en favor del señor Luis Eduardo Moreno condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse

exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 03-2-202-010-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 5°.- Otorgar en favor del señor José Antonio Mercau condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 02-2-071-012-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 6°.- Otorgar en favor de la señora Sulma Yolanda Oviedo condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 04-1-208-008-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 7°.- Otorgar en favor del señor José Luis Pereyra condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 03-1-054-013-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 8°.- Otorgar en favor de la señora Laura Andrea Ortiz condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 06-2-146-013-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 9°.- Otorgar en favor del señor Rubén Antonio Ceballos condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con

la nomenclatura catastral N° 04-2-255-018-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 10°.- Otorgar en favor del señor Jorge Antonio Aguilera condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 02-2-079-025-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 11°.- Otorgar en favor del señor Dante Luis Miranda condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 04-1-112-009-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 12°.- Otorgar en favor de la señora María Cristina Torres de Devia condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 06-1-245-003-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 13°.- Otorgar en favor de la señora Sandra Noemí Gramajo de Zabala condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 04-1-065-025-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 14°.- Otorgar en favor del señor José Antonio Colque condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la

nomenclatura catastral N° 04-2-224-027-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 15°.- Otorgar en favor de la señora Ida Luisa Alicante de Lay condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 02-1-084-018-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 16°.- Otorgar en favor del señor Miguel Angel Ledesma condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 06-1-071-003-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 17°.- Otorgar en favor de la señora Josefa Isabel Cortéz condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 06-2-110-012-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 18°.- Otorgar en favor de la señora Ana Bárbara Díaz de Acosta condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 04-1-105-028-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 19°.- Otorgar en favor del señor Julio Romero condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 03-1-148-032-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 20°.- Otorgar en favor de la señora María Susana Salinas condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 06-2-041-001-002, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 21°.- Otorgar en favor del señor Juan Oscar Escudero condonación del 100% (ciento por ciento) de la deuda por la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá usarse exclusivamente en la propiedad identificada con la nomenclatura catastral N° 05-2-022-068-000, por los períodos adeudados hasta el 31 de diciembre de 2001.

ARTICULO 22°.- Vuelva el Expediente N° 11978 a la Comisión de Presupuesto y Economía a los fines de continuar con el tratamiento de las demás solicitudes de Condonación de deuda por Contribución que incide sobre los Inmuebles.

ARTICULO 23°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 22 de octubre de 2002.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MÉNDEZ
Secretario